



RESOLUCIÓN No. 0023 del 27 de enero del 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN EDUCANDO PARA COLOMBIA “EDUCOL” NIT. 900445649-4.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, y 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.
3. Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.
4. Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015 y 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las

0023 del 27 de enero del 2023

personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

5. Que el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece: "Artículo 9o. *Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

- *Acta del órgano que los eligió o nominó.*
- *Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.*
- *Copia de los documentos de identidad.*
- *Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
- *Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.*

PARÁGRAFO. *En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo."*

6. Que mediante Resolución No. 4357 del 23 de diciembre de 2019, el Instituto Colombiano Bienestar Familiar, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos de la **FUNDACIÓN EDUCANDO PARA COLOMBIA "EDUCOL"** identificada con el **NIT. 900445649-4**.

7. Que mediante comunicación con radicado No. 20234840000002472 de fecha 23 de enero de 2023, la señora **OVIERIS MARIA BRITO CABANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.807.230 solicitó a la Regional Guajira del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR su inscripción como nueva representante legal y la junta directiva de la **FUNDACIÓN EDUCANDO PARA COLOMBIA "EDUCOL"** identificada con el **NIT. 900445649-4**.

8. Que, mediante el Acta No .005 de la Asamblea general del 28 de febrero del 2020, se llevó a cabo la elección del representante legal y la junta directiva de la **FUNDACIÓN EDUCANDO PARA COLOMBIA "EDUCOL"** identificada con el **NIT. 900445649-4**. siguiente manera: La señora **OVIERIS MARIA BRITO CABANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.807.230, como representa legal, **ORIANNIS ROCIO BRITO CABANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.938.285 como presidente, **KEVIN FRANCISCO GRIJALVA BRITO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.043.664, como vicepresidente, **NIVIA LIBETH CABANA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 56.056.752, como secretaria, **OMAR JOSE BRITO BRITO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.950.890 como tesorero, **NEVIS LEONOR CABANA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía



0023 del 27 de enero del 2023

No. 26995882, como fiscal, **OSNAIDER JOSE BRITO CABANA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.043.194 como vocal.

9. Que para proceder con la inscripción de la representante legal de la **FUNDACIÓN EDUCANDO PARA COLOMBIA "EDUCOL"** identificada con el NIT. 900445649-4., se aportaron los documentos indicados en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR como Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCANDO PARA COLOMBIA "EDUCOL"** identificada con el NIT. **900445649-4**, A la señora **OVIERIS MARIA BRITO CABANA** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.807.230**, expedida en Fonseca - La guajira de conformidad con lo dispuesto en el Acta No .005 de la Asamblea general del 28 de febrero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como junta directiva de la **FUNDACIÓN EDUCANDO PARA COLOMBIA "EDUCOL"** identificada con el NIT. **900445649-4**, **ORIANNIS ROCIO BRITO CABANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.938.285 como presidente, **KEVIN FRANCISCO GRIJALVA BRITO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.043.664, como vicepresidente, **NIVIA LIBETH CABANA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 56.056.752, como secretaria, **OMAR JOSE BRITO BRITO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.950.890 como tesorero, **NEVIS LEONOR CABANA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 26995882, como fiscal, **OSNAIDER JOSE BRITO CABANA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.043.194 como vocal.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **OVIERIS MARIA BRITO CABANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **40.807.230**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCANDO PARA COLOMBIA "EDUCOL"** identificada con el NIT. **900445649-4**, a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional; el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.



0023 del 27 de enero del 2023

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la **FUNDACIÓN EDUCANDO PARA COLOMBIA "EDUCOL"**, la calle 8 No. 11 – 64 del Municipio de Distracción - La Guajira, correo electrónico: fundacioneducolo11@hotmail.com y Teléfonos: 3145417709 – 3045349622.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, se deberá publicar en la página web del ICBF el presente acto administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 27 días de enero del 2023

YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional La Guajira

Revisó y aprobó: Daniel Eduardo Bacca Bermudez – Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Heyne David Gomez Arteta – Contratista Dirección

Proyectó: Liliana Patricia Royet Beleño – Contratista Grupo Jurídico



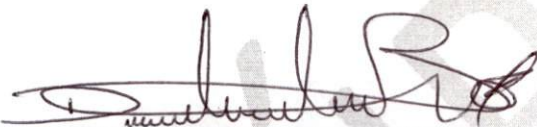
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0023 DEL 27 DE ENERO DE 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los treinta (30) días del mes de enero del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la FUNDACION EDUCANDO PARA COLOMBIA "EDUCOL", identificada con NIT: 900445649-4, señor (a) OVIERIS MARIA BRITO CABANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.807.230 expedida en Distracción- La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0023 DEL 27 DE ENERO DE 2023, por medio de la cual "Se Inscribe Representante el Legal y la Junta Directiva", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


OVIERIS MARIA BRITO CABANA
El (a) Notificado (a) C.C. 40.807.230.


DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0023 DEL 27 DE ENERO DE 2023, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0023 DEL 27 DE ENERO DE 2023, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico 

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0023 DEL 27 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual "Se Inscribe el Representante Legal y la Junta Directiva", de la **FUNDACION EDUCANDO PARA COLOMBIA "EDUCOL"**, identificada con **NIT: 900445649-4**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **OVIERIS MARIA BRITO CABANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 40.807.230** expedida en Distracción- La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los treinta (30) días del mes de enero del 2023.

Para constancia se firma el día treinta y uno (31) del mes de enero del 2023.



DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *vt*